

0719-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cincuenta minutos del veintisiete de junio de dos mil veintitres.
Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA POR SAN JOSE en el distrito URUCA del cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Alianza por San José celebró el día once de junio del año dos mil veintitres, la asamblea distrital Uruca, cantón Central, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN CENTRAL
DISTRITO URUCA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106530255	LUIS FELIPE MASIS QUINTERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
112520916	MANFRED STEVEN LOBO MARIN	SECRETARIO PROPIETARIO
113040265	YENDRY FRANCINE CENTENO RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
112330166	YARENIS CENTENO RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
112670290	MADELEINE MASIS BALTODANO	SECRETARIO SUPLENTE
111600236	OSCAR CAMPOS MORA	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106530255	LUIS FELIPE MASIS QUINTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112670290	MADELEINE MASIS BALTODANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112520916	MANFRED STEVEN LOBO MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
112330166	YARENIS CENTENO RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113040265	YENDRY FRANCINE CENTENO RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: no es posible acreditar en este acto el nombramiento de Ana Lucía Mora

Zúñiga, cédula de identidad n.º 105360377, con designación en el puesto de fiscal propietaria, debido a que realizó el estudio correspondiente en el Sistema Integrado de Información Civil y Electoral (SINCE), se desprende que se encuentra inscrita en el distrito San Felipe, cantón Alajuelita, provincia San José, desde el cinco de julio de 2022, por lo que no cumple con el requisito de inscripción electoral, contemplado en el artículo 8 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras partidarias y Fiscalización de Asambleas y de conformidad con las resoluciones del Superior n.º 2429-E3-2013 de las catorce horas cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, **se encuentra pendiente de designar el cargo de fiscal.**

De previo a la celebración de la asamblea cantonal deberán haberse completado las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Observación: Tomando en consideración que, las estructuras del partido Alianza por San José (PASJ), se encuentran vigentes hasta el día quince de setiembre de dos mil veintitrés, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea cantonal, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ggaa
C.: Exp. n.º 036-2001, partido ALIANZA POR SAN JOSE
Ref., No.: S-(05859, 05878)-2023